

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y AL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2025/2026.

En RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y AL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2025/2026, de fecha 25 de junio de 2025, se ha advertido la existencia de un error material consistente en la inserción de una tabla incorrecta en el apartado e de las CONDICIONES GENERALES relativo a los importes correspondientes a las ayudas por desplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde figura la tabla publicada en la Resolución,

Distancia	Cantidad a percibir	Cantidad a percibir (desplazamiento ecológico) ²
Entre 10 y 99 km.	23 €	---
Entre 100 y 499 km.	180 €	210 €
Entre 500 y 1.999 km.	275 €	320 €
Entre 2.000 y 2.999 km.	360 €	410 €
Entre 3.000 y 3.999 km.	530 €	610 €
Entre 4.000 y 7.999 km.	820 €	---
8.000 km. ó más	1.500 €	---

Debe figurar la siguiente tabla:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

En todo lo demás, la Resolución Rectoral permanece inalterada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente diligencia.

Fdo.: **Luís Camacho Fenech**
Director del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	g1i0uEgyIChNC1wSqZeU7Q==	Fecha	04/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Camacho Fenech		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/g1i0uEgyIChNC1wSqZeU7Q%3D%3D	Página	1/1

